





RESOLUCIÓN No. 25 56 - - (septiembre 18 de 2018)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación del mantenimiento correctivo de pisos conductivo y no conductivo para área de quirófanos y URPA, que incluye el suministro e instalación, ubicada en el segundo piso de la unidad complementaria de servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., según proceso de Solicitud Simple de Ofertas No. SAF.SP.130.2018"

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2.004, y los Acuerdos Nos. 001 de 1997 y 005 del 2008 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, adelantó el procedimiento de contratación de Solicitud Simple de Ofertas establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 06 de 23 de mayo de 2014-, en consideración de la cuantía del presupuesto previsto para la vigencia 2018, la cual es inferior a 500 SMLMV, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas, con su correspondiente publicación en la página web de la entidad www.hosdenar.gov.co que fue realizada el día 10 de septiembre de 2018.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día 13 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la apertura de la urna, con la participación de representantes de la subgerencia administrativa y financiera, Control Interno de Gestión y la oficina jurídica, así como demás público asistente, dejando constancia de que se encontró única propuesta presentada por G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación, así como la evaluación de la propuesta, se determinó según consolidación de las evaluaciones jurídica, técnica y financiera , que la oferta presentada por G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S cumple con la totalidad de requisitos exigidos, razón por la cual se hace acreedora a la adjudicación del contrato de mantenimiento correctivo de pisos conductivo y no conductivo para área de quirófanos y URPA, que incluye el suministro e instalación, ubicada en el segundo piso de la unidad complementaria de servicios, para la vigencia 2018 Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., según proceso de Solicitud Simple de Ofertas No. SAF.SP.130.2018.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño -Empresa Social del Estado,

Juntos por la Excelencia

















25 66 - - 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de mantenimiento correctivo de pisos conductivo y no conductivo para el área de quirófanos y URPA, que incluye el suministro e instalación, ubicada en el segundo piso de la unidad complementaria de servicios, del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., según los términos y condiciones establecidos en la Solicitud Simple de Ofertas No. SAF.SP.130.2018. de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar ésta decisión al proponente favorecido, manifestándole que debe acercarse a la secretaría de Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, para suscribir el contrato y realizar la legalización del mismo; la comunicación de esta decisión se realizará por medio de la pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, el 18 de septiembre de 2018.

JAIME ALBERTO ARTEGA CORAL

Gerente

Proyectó: Jesús Ernesto Hidalgo – Arquitecto contratista Revisó: Jorge Bautista Duran– Jefe Oficina Jurídica







